



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003001 2024 0023800
ASUNTO	Requiere Cifin

Respecto de la medida cautelar solicitada, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada la demandada en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que la demandada **LINA PATRICIA CIFUENTES CORREA (C.C 52.844.992)** tenga productos financieros y el producto que la demandada posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 061 fijado el 11 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0160a66c6779a8a2fc271632ac36335596ad19019b63c1aadb81af32df2708d8**

Documento generado en 10/04/2024 05:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>